

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar que el término que tenía la sociedad ARBARO S.A.S., por intermedio del señor Arturo Barriga Rodríguez, para que rindiera cuentas definitivas de su gestión, corrió los días 26 de octubre al 10 de noviembre de 2022, en silencio.

Igualmente, se deja en el sentido informar que fueron repartidas a este despacho, las siguientes acciones constitucionales en los meses de noviembre y diciembre del presente año, y las decididas en el mismo interregno.

ACCIONES DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA:

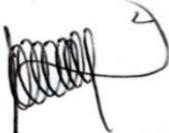
Radicación	accionante	accionado
2022-00495	Alejandra Diaz	CSJ
2022-00497	Milena Martínez	NUEVA EPS
2022-00498	Andrés Hurtado	EPS SURA
2022-00500	Oscar Giraldo	Colpensiones
2022-00501	Edilia Yepes	Colpensiones
2022-00502	Margot Ramírez	Juzg 1 C Mpal
2022-00503	Luis Morales	Nueva EPS
2022-00504	Eugenio Roldán	Super Servicios
2022-00508	ANUC	SAE
2022-00510	Gicella Correa	Notaria 6 Pereira
2022-00513	Javier Montoya	Colpensiones
2022-00514	María Rivera	Colpensiones
2022-00517	Hernán Cardona	Colpensiones
2022-00521	Lucy Ocampo	ADRES
2022-00524	Nicolas Quejada	Colpensiones
2022-00525	Amparo Jimenez	Colpensiones
2022-00528	Luis Carlos Rodríguez	Colpensiones
2022-00531	Jairo Sánchez	Sanidad Militar
2022-00533	Marlon Diaz	UARIV
2022-00534	Durley Orrego	Nueva Eps
2022-00538	Coop Multiactiva	Juzg 1 Peq Causas
2022-00541	Digna Luz Rentería	UARIV
2022-00542	Mauricio Trejos	Nueva EPS

ACCIONES DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA:

Radicación	accionante	accionado	recibida
2022-00966	Rodrigo Gutiérrez	Tránsito Sta Rosa	
2022-00906	Amparo López	Colfondos	
2022-00991	Maria Corrales	Coosalud	
2022-00828	Cristina Duque	Claro	
2022-00866	Aracelly Osorio	Colpensiones	
2022-00858	Maryuri Palacios	EPS SOS	
2022-00943	Mario Correa	Estatal de Seguridad	
2022-00993	Marisol López	EPS SURA	
2022-00808	Marcela Quiceno	EPS SURA	
2022-00813	Duván Rodríguez	AFP Protección	
2022-00893	Viviana Herrera	PORVENIR	
2022-01059	Esteban Rodríguez	Liceo Pedagógico	
2022-00945	Broher Hernández	AIG SEGUROS	
2022-00992	Juan D Nuñez	BETPLAY	
2022-01019	Alonso Montoya	Movilidad Dosquebradas	
2022-01048	Yamileth García	EPS SURA	
2022-00943	Jhon Correa	Estatal de Seguridad	

Por último, se advierte que no corrieron términos los días 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023 inclusive, por vacancia judicial, ni los días 16, 17 y 18 de enero de 2023, por cierre extraordinario del Juzgado, conforme la autorización dada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, mediante Acuerdo No. CSJRIA23-17 del 13 de enero de 2023.

Pereira, Rda., enero 13 de 2022.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, primero de febrero de dos mil veintitrés.

Se procede a resolver las diferentes solicitudes, que obran en el expediente de la siguiente manera:

I). Informes secuestre

En conocimiento de las partes y para los fines legales pertinentes, se dejan los informes presentados por el auxiliar de la justicia sociedad Arbaro S.A.S. representada legalmente por el señor Arturo Barriga Rodríguez, visibles en los archivos digitales Nos. 74, 75, 76 y 83 C01.

Ahora, teniendo en cuenta que el secuestre no informó, ni consignó lo correspondiente a los cánones de arrendamiento de los meses julio y agosto de 2022, se le requiera para que de manera inmediata los consigne a la cuenta del Banco Agrario del Despacho número 660012031001, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 50 CGP). Líbrese la comunicación correspondiente.

II). Cuentas finales secuestre

Conforme la constancia secretarial que antecede, como el auxiliar de la justicia, no rindió cuentas finales de su gestión, dentro del término otorgado para ello, se tiene que no hay lugar a fijarle honorarios definitivos.

III). Solicitud rematante Sandra Milena Cano

En escritos visibles en los archivos digitales 77, 81, 95, 96 C01Tomo1 y 02 C01Tomo2, la parte rematante solicita se ordene el reintegro de los dineros pagados por concepto de impuesto, servicios públicos y cuotas de administración, anexando los recibos correspondientes.

Asimismo, allegó el acta de entrega del inmueble rematado por parte del secuestre al rematante, señora Sandra Milena Cano, que data del 08 de noviembre de 2022.

Se agrega al expediente, el acta de entrega presentado por el apoderado de la parte rematante y se tendrá en cuenta para los efectos legales correspondientes (PDF 95).

Ahora, vencido como se encuentra el término de diez (10) días de que trata el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso, y como el rematante acreditó el pago de las deudas del inmueble, se le reconocen las siguientes sumas:

- i) Por concepto de servicios públicos (energía y agua) la suma de \$1.315.575,00.
- ii) Teniendo en cuenta que el bien le fue entregado el 8 de noviembre de 2022 y que los períodos facturados son 2019 – 2022 incluyendo el mes de diciembre (facturas sin cancelar 15), se reconoce a la señora Sandra Milena Cano el valor correspondiente al impuesto predial unificado, con la advertencia de que su pago se efectuará a prorrata por la suma de \$28.704.181,00.

En cuanto al valor peticionado por concepto de cuotas de administración, se tiene que previo autorizar el reintegro de dicho valor, en el término de cinco (5) días el apoderado del rematante deberá presentar el recibo de pago expedido por el administrador de la propiedad horizontal Condominio Castilla La Nueva, discriminando las sumas y los conceptos de forma detallada; toda vez que en la paz y salvo, no se evidencia la suma cancelada, ni respecto de que cuotas se efectuó el pago (PDF 96).

En virtud a lo anterior, una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena fraccionar el título No. 457030000824495 en dos cantidades así: **1.** \$30.019.756,00 a favor de la parte rematante, señora Sandra Milena Cano y **2.** \$264.980.244,00, se reserva en conjunto con el otro título, para decidir al momento de regresar el dinero a la demandada y/o si el rematante acredita el pago de los cuotas de administración.

IV). Solicitud parte demandante

En escrito visible en el archivo digital 86 y 94 C01, el apoderado de la parte actora solicita se le den instrucciones respecto del pagaré y la garantía hipotecaria, por haberse logrado el objetivo del proceso ejecutivo.

Revisado el expediente digital, se observa que la parte actora no ha pedido la terminación del proceso por pago total de la obligación, razón por la cual el despacho resolverá dicha petición, en el momento procesal oportuno.

Por otra parte, respecto de la solicitud de orden de pago de los títulos, se le informa que dicha orden se dio desde el pasado 8 de noviembre, como se puede evidenciar en el archivo digital 01 C01Tomo2, por lo que puede dirigirse al Banco Agrario para reclamarlos.

Notifíquese,

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

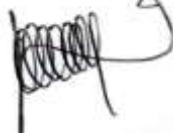
Código de verificación: **2cc9bc548be1ce8ee8b0f208c3b64ea60dee112d57c18cbe6bb73a45e20e2e9d**
Documento generado en 01/02/2023 01:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 013 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 02 de febrero de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Pereira, julio de 2022

SR. DR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

REFERENCIA: INFORME MENSUAL
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: GILBERTO DE JESUS CASTRO ROLDAN
DEMANDADO: DANIELA FAJARDO VARELA
RADICADO: 2021-146
DIRECCIÓN: CONDOMINIO CASTILLA LA NUEVA CS 43 2^a ETAPA
UBICACIÓN 4.788100,-75.873802

En cumplimiento con el artículo 51 del código general del proceso, y para su conocimiento y demás fines, me permito informarle a su despacho que el inmueble de la referencia se encuentra ocupado por el señor SERGIO BURBANO BOTERO (inquilino); este bien esta en buen estado de conservación.

Cordialmente



ARBARO S.A.S

Nit: 901023066-3

Aux. de Justicia – Secuestre

R/illegal ARTURO BARRIGA RODRÍGUEZ

Calle 16 N° 5- 47 Local 22-B Centro Comercial Santa Catalina

Cel. 3117580245—3185852965

Pereira, agosto de 2022

SR. DR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

REFERENCIA: INFORME MENSUAL
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: GILBERTO DE JESUS CASTRO ROLDAN
DEMANDADO: DANIELA FAJARDO VARELA
RADICADO: 2021-146
DIRECCIÓN: CONDOMINIO CASTILLA LA NUEVA CS 43 2^a ETAPA
UBICACIÓN 4.788100,-75.873802

En cumplimiento con el artículo 51 del código general del proceso, y para su conocimiento y demás fines, me permito informarle a su despacho que el inmueble de la referencia se encuentra ocupado por el señor SERGIO BURBANO BOTERO (inquilino); este bien está en buen estado de conservación.

Cordialmente



ARBARO S.A.S

Nit: 901023066-3

Aux. de Justicia – Secuestre
R/legal ARTURO BARRIGA RODRÍGUEZ

Calle 16 N° 5- 47 Local 22-B Centro Comercial Santa Catalina
Cel. 3117580245—3185852965

Pereira, septiembre de 2022

**SR. DR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA**

REFERENCIA: INFORME MENSUAL
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: GILBERTO DE JESUS CASTRO ROLDAN
DEMANDADO: DANIELA FAJARDO VARELA
RADICADO: 2021-146
DIRECCIÓN: CONDOMINIO CASTILLA LA NUEVA CS 43 2^a ETAPA
UBICACIÓN 4.788100,-75.873802

En cumplimiento con el artículo 51 del código general del proceso, y para su conocimiento y demás fines, me permito informarle a su despacho que el inmueble de la referencia se encuentra en el mismo estado que el día de la diligencia.

Cordialmente



ARBARO S.A.S
Nit: 901023066-3
Aux. de Justicia – Secuestre
R/legal ARTURO BARRIGA RODRÍGUEZ
Calle 16 N° 5- 47 Local 22-B Centro Comercial Santa Catalina
Cel. 3117580245—3185852965

informes

Arturo Barriga Rodriguez <arbaro0428@gmail.com>

Mar 25/10/2022 10:41

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (145 KB)

2022-128.pdf; 2021-146.pdf; 2013-317.pdf; 2013-251.pdf;

buenos dias

envió los informes mensuales cada uno con su número de radicado, por favor confirmar recibido.

gracias

Pereira, octubre de 2022

**SR. DR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA**

REFERENCIA: INFORME MENSUAL
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: GILBERTO DE JESUS CASTRO ROLDAN
DEMANDADO: DANIELA FAJARDO VARELA
RADICADO: 2021-146
DIRECCIÓN: CONDOMINIO CASTILLA LA NUEVA CS 43 2^a ETAPA
UBICACIÓN 4.788100,-75.873802

En cumplimiento con el artículo 51 del código general del proceso, y para su conocimiento y demás fines, me permito informarle a su despacho que el inmueble de la referencia se encuentra ocupado por el señor SERGIO BURBANO BOTERO (inquilino); este bien esta en buen estado de conservación.

Cordialmente



ARBARO S.A.S

Nit: 901023066-3

Aux. de Justicia – Secuestre
R/legal ARTURO BARRIGA RODRÍGUEZ
Calle 16 N° 5- 47 Local 22-B Centro Comercial Santa Catalina
Cel. 3117580245—3185852965